

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI N° 7521	MIERCOLES, FEBRERO 9 DE 1966	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033
Aparece los días hábiles			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

**Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND**

Gobernador de la Provincia

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**

Vice Gobernador de la Provincia

**Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

**Ing. FLORENCIO ELIAS**

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**Dr. DANTON CERMESONI**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2° de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, estabiécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10 —
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 15 —
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 25 —
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 50 —
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 80 —
„ atrasado de más de 10 años	„ 100 —

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	\$ 600.—	Anual .....	\$ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas ... ..	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS:**

M. de Econ N°	12176	del 26/1/66.	— Apruébase la documentación técnica de A.G.A.S. por Obra N° 2/65 de Prov. Desagües Cloacales en V. San Antonio, adjudicándose a Empresa Reynaldo Lucardi	320
" " " "	12177	" "	— Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por Obra Represa en Amblayo	320
" " " "	12178	" "	— Apruébase locación de obra de Direc. de Viviendas, para ampl. Esc. Nac. N° 389, adjudicándose a Empresa Iaconi	320
" " " "	12179	" "	— Apruébase contrato suscripto entre Direc. de Viviendas y Empresa Vicente Moncho, por Obra N° 291 Construc. Esc. Nac. de Educ. Técnica A. Einstein	321
" " " "	12180	" "	— Reconócese un Crédito de \$ 391 396 — a favor de Empresa Constructora E. I. C. Y. C. S.R.L.	321
" " " "	12181	" "	— Reconócese un crédito de \$ 105 643 — a favor de Alfredo A. Constante Femminini por Obra N° 1404 de A.G.A.S.	321
" " " "	12182	" "	— Acéptase renuncia de diversos beneficiarios de créditos para const. de viviendas en El Bordo, y acuérdase a otras personas por un valor de \$ 300 000.—	321
" " " "	12183	" "	— Acéptase renunciaciones para const. de sus viviendas en Cafayate, adjudicándose a otras personas las viviendas que se construirán	321
" " " "	12184	" "	— Adjudicase al Sr. Eduardo O. Pizzorno y Sra. un terreno fiscal y la vivienda que allí se construirá	321
" " " "	12185	" "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 130 289 — a favor de Empresa Conrado Marezzini por construc. de Mercado Frigorífico en Orán	321 al 322
" " " "	12186	" "	— Designase al Sr. Juan Piraldi Encargado del servicio cloacal de Metán	322
" " " "	12187	" "	— Reconócese un crédito de \$ 94 080 — a favor del diario "El Clarín" por publicaciones de Direc. de Viviendas	322
" " " "	12188	" "	— Apruébase disposición N° 186/65 de Direc. de Bosques y F. Agropecuario, que decomisa a Echesortu y Casa, un producto forestal que se donará a Cárcel Penitenciaria	322
" " " "	12189	" "	— Designase transitoriamente Calculista del Revalúo Gral. Inmobiliario, al Sr. Herminio Chuchuy	322
" " " "	12190	" "	— Adjudicase al Sr. Manuel Weimberg una parcela fiscal en el Dpto. Capital	322
" " " "	12191	" "	— Apruébase Plano de subdivisión de Direc. de Inmuebles, por inmueble "Abra Grande y Abra Chica" de la firma "Abra Grande S.A."	322 al 323

PAGINAS

" " " " 12192 " " — Adjudicase en venta partes de Fracción 2— Lote Fiscal 14 del Dpto de Rivadavia, a los Sres. Miguel A Cruz y Vicente Lobo .....	323
" " " " 12193 " " — Autorízase al Director de Inmueble a suscribir con el Sr. Enrique López y Sra. el anteccontrato de venta por una Parcela Fiscal en Capital .....	323
" " " " 12194 " " — Apruébase Resolución N° 1269—J por jubilación al Sr. Pedro A. Palacio .....	323
" " " " 12195 " " — Exceptúase de la exigencia del Art. 1° Decreto 11873/66, a los funcionarios de Direc. de Bosques .....	323
" " " " 12196 " " — Trasládase a la Srta. Ramona P. Fernández a Contaduría de la Pcia. ....	323 al 324
" " " " 12197 " " — Declárase huésped oficial del Gobierno al Sr. Interventor de Cinematografía, Sr. Alberto Grassi .....	324
" " " " 12198 " " — Designase Presidente Organizador de Comisión Municipal de Paso de la Cruz, al Sr. Rafal Tufi .....	324
" " " " 12199 " " — Designase Presidente Organizador de Comisión Municipal de Gaona, al Sr. Ramón V. Galván .....	324
" " " " 12200 " " — Rectifícase Art. 1° Decreto 11958 del 11/1/66, sobre confirmación en Inspección de S. Anónimas, de la Sra. Nelly R. León de Alvero .....	324
" " " " 12201 " " — Déjase sin efecto adscripción del Sr. Enrique Sánchez a Direc. de Archivo de la Pcia. ....	324
" " " " 12202 " " — Encárgase interinamente del Registro Civil de Aguaray, a la autoridad policial del lugar .....	324
" " " " 12203 " " — Encárgase interinamente de los Registros Civiles de Chicoana y La Sileta, a las autoridades policiales respectivas .....	324 al 325
" " " " 12204 " " — Déjase cesante al Sr. Ambrosio C. Rueda de Policía de la Pcia. ....	325
" " " " 12205 " " — Déjase cesante al Sr. Teófilo Saragoza Ruiz de Policía de la Provincia .....	325
" " " " 12206 " " — Acéptase renuncia del Sr. Clemente Martínez de Policía de la Pcia. ....	325
" " " " 12207 " " — Ascíendese al Sr. Conrado O Becker de Policía de la Pcia. ....	325
" " " " 12208 " " — Ascíendese a partir del 1/2/66, a diverso Personal 06— Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Pcia. ....	325
" " " " 12209 " " — Designase en Jefatura de Policía de la Pcia, al Sr. Juan C. Romero .....	325
" " " " 12210 " " — Declárase huésped oficial del Gobierno, al Sr. Presidente de Caja Nac. de Previsión para Trabajadores Independientes, Sr. Carlos María Arana .....	325
" " " " 12211 " " — Acéptase del Bco Pcial el Certificado de Acciones emitido por Cía Industrial Cervecería S.A., por \$ 40 728 200 —; y se le transfiere los Créditos prendaños por venta de ómnibus Ford Wayne .....	325 al 326
" " " " 12212 " " — Acuérdate al Sr. Elío I' Soto, un préstamo de \$ 400.000.— para amp. de su vivienda .....	326
" " " " 12213 " " — Apruébase El Certificado por Obra "Amp red distribuidora de agua corriente en calles de Capital", de A G A S, a favor del contratista Arturo A. Constante Ferrnini .....	326
" " " " 12214 " " — Apruébase Certificado N° 3, por Obra "Prov. aguas corrientes en Embarcación", de A G A S, a favor de Vicente Moncho .....	326
" " " " 12215 " " — Por Contaduría de la Pcia, págase a favor de Direc. de Viviendas, \$ 6 553.— a favor de Ramón N. Ruiz .....	326
" " " " 12216 " " — Apruébase Certificado N° 2— de A G A S., por Obra: Prov. Aguas corriente a Chicoana", a favor de Eduardo A. Crespo .....	326
" " " " 12217 " " — Revócase el Crédito de \$ 240 689 — a favor de la Sra. Juana Calizaya de Loza, y otórgase a favor del Sr. Plutarco A. Vallejo .....	327
" " " " 12218 " " — Reconócese un crédito de \$ 1 874 — a favor de Divisional de Agua y E. Eléctrica .....	327
" " " " 12219 " " — Apruébanse Certificados N°s 2 y 3 de A G A S. por Obra "Toma y cond. Usina Hidroeléctrica R. Chuscha—"Cafayate" a favor del Ing. Arturo Moyano .....	327
" " " " 12220 " " — Apruébase Certificado N° 3— de A.G.A.S., por Obras: "Desagües Pluviales y Revestimiento Canal Norte de Capital", a favor del Ing. Eduardo Alonso Crespo .....	327

EDICTO DE MINA:

N° 22655 — s/p Filemón Carrizo Expte. N° 5161—C .....	327
N° 22645 — S/p. Gordon J. Harrison — Expte. N° 4428—H .....	327

LICITACIONES PUBLICAS.

N° 22681 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. N° 7/66 .....	327
N° 22680 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 8/66 .....	327 al 328
N° 22679 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. N° 9/66 .....	328
N° 22678 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic N° 10/66 .....	328
N° 22675 — Direc. Establecimiento Azufrero — Lic N° 5/66 .....	328
N° 22674 — Establecimiento Azufrero — Lic. N° 6/66 .....	328
N° 22672 — Establecimiento Azufrero —Salta —Lic N° 4/66 .....	328
N° 22652 — A.G.A.S. — Lic. por adq. de Cable de cobre desnudo .....	328
N° 22643 — A.G.A.S. — Adq. equipos de bombeo .....	328
N° 22622 — Ferrocarril Gral Belgrano —Lic N° 139/66 .....	328
N° 22649 — Comisión Nacional Río Bermejo N° 1/66 .....	328
N° 22619 — Ministerio de Economía —Para la explotación del Agua Mineral "Palau" .....	328
N° 22616 — A.G.A.S. — Provisión Aguas Corrientes a los Barrios Manjon y Mitre — Salta — Capital .....	328 al 329

LICITACION PRIVADA:

N° 22654 — A.G.A.S. — Obra N° 7/66 .....	329
--	-----

EDICTO CITATORIO:

N° 22641 — S/p Justo Cruz — Expte 344/50 .....	329
--	-----

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 22613 — Banco de Préstamos — Pólizas con vencimiento al 31—10—65 .....	329
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 22670 — De don Manuel Viñabal o Viñaval .....	329
N° 22664 — De doña Mercedes Norres de Campos .....	329
N° 22660 — De Don Luis Flores .....	329

Nº 22651 — De don Eusebio Juan Sanguino .....	329
Nº 22648 — De don Roque Ramirez .....	329
Nº 22640 — De don Evaristo Moreno y Ana Beltrán vda. de Moreno o Ana Beltrán Méndez vda. de Moreno .....	329
Nº 22606 — De doña Blanca Iguera de Astigueta .....	329
Nº 22600 — De doña Antonia Carricondo de Figueroa .....	329

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 22685 — Por Ricardo Gudíño — Juicio. Martínez Oscar E. c/ Lorenzo Salvador R. de .....	329
Nº 22683 — Por Efraín Racioppi — Juicio Moto Salta S R L vs Molina Francisco L. y Otro .....	329
Nº 22671 — Por Efraín Racioppi — Juicio Gunther Wagner Productos Pelikan Sacif c/ María C. Albarracín S. ....	330
Nº 22667 — Por Ernesto V Solá — Juicio Román Selva Ramírez de vs. Castro Jorge Washington .....	330
Nº 22666 — Por Ricardo Gudíño — Juicio. C/ Cía Agrícola Industrial Salteña .....	330
Nº 22657 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio Bco Pcial de Salta vs. Martínez Saravia Horacio R. ....	330

## SECCION COMERCIAL

**EMISION DE ACCIONES.**

Nº 22661 — De "Masventas S A." .....	330
--------------------------------------	-----

## SECCION AVISOS

**ASAMBLEAS:**

Nº 22688 — De Centro de Peñadores y Peluqueros y Afines — Para el día 13/2/66 .. .. .	330
Nº 22687 — De Ricol S A C I F — Para el día 23/2/66 .. .. .	330
Nº 22686 — De Ricol S A C I F — Para el día 23/2/66 .. .. .	330 al 331
Nº 22684 — De Carbosal Cía. Minera S.A. — Para el día: 19/2/66 .. .. .	331
Nº 22669 — De "La Loma Inm Com y Financ. S.A." — Para el día 25/2/66 .. .. .	331 al 332
Nº 22665 — De "Asociación del Personal Judicial de Salta". Personería Jurídica. Para el día 13—2—66 .. .. .	332

**SENTENCIA:**

Nº 22682 — Nº 641 — CJ. Sala II.— Salta, 9/11/65.— Romero de Boedo Rosa R. c/ Boedo Germán C. —Cumplimiento Contrato. ....	332
--	-----

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....**

**AVISO A LOS AVISADORES .....**

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER

##### EJECUTIVO:

**DECRETO Nº 12176**

**Ministerio de Economía, F. y O. Públicas**  
**SALTA, Enero 26 de 1966**  
**Expediente Nº 164/66**

—VISTO la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la obra nº 2/65 "Provision desagués cloacales a Villa San Antonio", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 1.956.110 — m/n, la que excede del 25% del monto total del contrato suscripto oportunamente con la Empresa Reynaldo Lucardi, quien tiene a su cargo la realización de los trabajos de la obra en cuestión.

Atento a lo aconsejado por la referida Repartición mediante Resolución Nº 279, de fecha 17 del mes de enero en curso, y a las disposiciones del inciso) del Art 41 de la Ley de Obras Públicas en vigor.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para los trabajos de ampliación de la Obra Nº 2/65 "Provision Desagués Cloacales a Villa San Antonio", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.956.110 — m/n (Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Diez Pesos Moneda Nacional)

Art 2º — Adjudíquese en forma directa a la Empresa Contratista Reynaldo Lucardi, la realización de los trabajos, cuya documentación técnica se aprueba por el artículo anterior, correspondiente a nuevos ítems incluidos en el proyecto original y que no fueron previstos en su oportunidad, los que por razones de orden técnico deben ejecutarse.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Nº 9— Fondos Provinciales que atiende ampliación red cloacal en toda la Provincia por cuenta de terceros

**Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P

**DECRETO Nº 12177**

**Ministerio de Economía, F. y O. Públicas**  
**SALTA, Enero 26 de 1966**  
**Expediente Nº 181/66**

—VISTO la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra "Represa en Amblayo— Dpto de San Carlos", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 1.027.875.— m/n;

Atento a las expresas disposiciones contenidas en el Art 91 inc a) de la Ley Nº 76 en vigor, y a lo solicitado por la citada Repartición mediante Resolución Nº 261, de fecha 17 de enero en curso.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art 1º — Apruébase la documentación confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra Nº — "Represa en Amblayo —Dpto de San Carlos", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 1.027.875.— m/n (Un Millón Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) y autorízase a la referida Repartición, a convocar a licitación pública para la contratación y adjudicación de la obra en cuestión

Art 2º — El gasto se imputará al Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Nº 14 FONDOS PROPIOS que atiende

de mejoramiento sistema de riego en toda la provincia.

**Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese**

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

Es Copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 12178**

**Ministerio de Economía, F. y O. Públicas**  
**SALTA, Enero 26 de 1966**  
**Expediente Nº 139/66**

—VISTO el contrato de locación de obra suscripto el 12 de enero en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa de Construcciones Victorio Laconi Construcciones, para la ejecución de la Obra Nº 286: "Ampliación Escuela Nacional Nº 389— Salta —Capital", por la cantidad de \$ 3.385.323 — m/n, mediante el sistema de Ajuste Alzado;

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación de obra suscripto el 12 de enero en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa de Construcciones Victorio Laconi Construcciones, por la cantidad de \$ 3.385.323.— m/n (Tres Millones Trecentos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional), para la ejecución mediante el Sistema de Ajuste Alzado, de la Obra Nº 286 "Ampliación Escuela Nacional Nº 389— Salta Capital"

**Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese**

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P

## DECRETO N° 12179

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente N° 160/1966

—VISTO el contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Ingeniero Vicente Moncho, para la ejecución de la Obra N° 291 "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein Salta Capital", en la suma de \$ 62 972 665 — m/n;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase el contrato suscripto entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Ingeniero Vicente Moncho, para la ejecución de la Obra N° 291 "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein Salta Capital", en la suma de \$ 62 972 665 — m/n. (Sesenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12180

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente N° 3347/1965

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 Provisorio de Variaciones de Costos por Materiales y Mano de Obra correspondiente a la obra "Construcción Escuelas Nacionales 2 Aulas N° 95 en Macapillo N° 194 en Tolloche y N° 228 en Talavera —Dpto. de Anta", emitido a favor de la Empresa Constructora E.I.C.Y.C. S.R.L. por la suma de \$ 391 395 62 m/n,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 1 — Provisorio de Variaciones de Costos por Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuelas Nacionales 2 Aulas N° 95 de Macapillo N° 194 en Tolloche y N° 228 en Talavera. —Dpto. de Anta", que fuera emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora E.I.C.Y.C. S.R.L. por la suma de \$ 391 395.62 (Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco Con 62/100 Moneda Nacional)

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 391 395. — m/n (Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional) a favor de la Empresa Constructora E.I.C.Y.C. S.R.L. por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° — Reservese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12181

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente N° 162/66

—VISTO este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Único y Final de Obra, correspondiente a la Obra "Ampliación red agua corriente en calle

Esteco entre San Juan y San Luis —Salta — Capital", emitido a favor del contratista Ing. Alfredo Arturo Constante Femminini, por la cantidad de \$ 105.643 — m/nacional, y

—CONSIDERANDO

Que la erogación en cuestión pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonada en término;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Variaciones de Costos,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase el Certificado Único y Final de Obras, correspondiente a la Obra N° 1404 "Ampliación red agua corriente en calle Esteco entre San Juan y San Luis — Salta — Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Ing. Alfredo Arturo Constante Femminini, por la cantidad de \$ 105 643 — m/nacional.

Art. 2° — Reconócese un crédito a favor del Ing. Alfredo Arturo Constante Femminini, por la cantidad de \$ 105 643 — m/n (Ciento Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos Moneda Nacional), a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12182

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
—VISTO los créditos acordados por Decreto N° 7461,65 y atento a las renunciaciones formuladas por diferentes beneficiarios,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase la renuncia formulada por las siguientes personas, beneficiarias de los créditos acordados por Decreto N° 7461,65 para la construcción de sus viviendas propias, ubicadas en la localidad de "EL BORDO" (Campo Santo) Dpto. General Guemes:

Apellido y Nombre	L. E. N°
FERREYRA, Manuel	3 930 758
TOCONAS, Hipólito	7 220 657
PERALTA, Stella Margo	8 941 129

Art. 2° — Acuérdase un crédito de \$ 300.000 m/n (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), que será invertido en la construcción de su vivienda propia, en terrenos ubicados en "EL BORDO" (Campo Santo) Dpto. Gral Guemes, a las siguientes personas

Nombre y Apellido	L. E. N°
SUAREZ, Ricardo	7.220.446
CARRIZO, Santos Anselmo	3.613.630
PERALTA, Washington Atilio	8.163.001

Art. 3° — Las adjudicaciones dispuestas precedentemente deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los Decretos 6873/65 y 7461/65.

Art. 4° — El gasto que demanden los créditos otorgados precedentemente, se imputará a la partida Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46, del Plan de Obras Públicas de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 12183

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966

—VISTO las renunciaciones presentadas por la Sra. Este Lidia Díaz de Peiró y los Sres. Marcos Justino Agüero y Francisco Serrano, a los créditos para construir sus viviendas en terrenos propios en la localidad de Cafayate s/ Decretos N°s. 6870 y 9030/65, cuya ejecución fué adjudicada al Ing. Vicente Moncho mediante Decreto N° 6638/64.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase las renunciaciones a la construcción de sus viviendas en terrenos propios de la localidad de Cafayate adjudicadas mediante Decretos N°s 6870 y 9030/65, presentadas por las siguientes personas:

Nombre y Apellido	L. E. N°
PREIRO, Ester Lidia Díaz de	9.463.510
AGÜERO, Marcos Justino	3.905.176
SERRANO, Francisco	3.910.351

Art. 2° — Adjudicase a los propietarios de terrenos situados en la localidad de Cafayate, cuyos nombres se consignan, las viviendas que se construirán en los mismos de acuerdo a la adjudicación de sus obras efectuadas mediante Decreto N° 6638/64 al Ing. Vicente Moncho.

Nombre y Apellido	L. E. N°
ROYANO, Teresa Zuleta de	9.460.611
SUAREZ, Zolla	3.706.394
ZULETA, Dámaso Ramón	3.890.149

Art. 3° — Los nuevos adjudicatarios quedan sujetos al cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6870/65.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

## DECRETO N° 12184

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966

—VISTO la solicitud de adjudicación de viviendas que se construyen en terrenos fiscales situada en el Departamento Capital e individualizada como Lote 33— Manzana 4 D— Catastro 62273, presentada por el señor Edgardo Omar Pizzorno y Sra. Francisca Deolinda Ovelar de Pizzorno,

atento a que los mismos han dado cumplimiento a todos los recaudos exigidos por las reglamentaciones vigentes sobre la materia.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Adjudicase al señor EDGARDO OMAR PIZZORNO L. E. 3 166 328 y Sra. FRANCISCA DEOLINDA OVELAR DE PIZZORNO, L. C. 1 119.314 el terreno fiscal individualizado como Lote 33— Manzana 4 D— Catastro 62273 del Departamento Capital y la vivienda que en el mismo se construye.

Art. 2° — Una vez terminada la construcción de la vivienda Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia determinará y fijará el precio de venta de la misma, forma y cuota de amortización. Se incluirá discriminadamente el valor del terreno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

## DECRETO N° 12185

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente N° 45/66

—VISTO que la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi solicita se le sustituyan los fondos de reparo retenidos sobre los certifi-

cados N° 4 de obra y N° 5, adicional de la Obra "Construcción Mercado Frigorífico Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán", de la que es adjudicataria, por la carta fianza otorgada por Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda, por la cantidad de \$ 130 289.— m/n. importe de las retenciones aludidas,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1° — Acéptase la carta fianza de \$ 130 289.— m/n. (Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), librada por Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda, que ofrece la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi en sustitución de los fondos de reparo que se le han retenido, por igual cantidad, sobre los certificados N° 4 de Obra y N° 5 Adicional, de la Obra "Construcción Mercado Frigorífico Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán", de la que es adjudicataria contratista.

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la cantidad de \$ 130 289 — m/n (Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre a la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, los fondos de reparo que reemplaza por la carta fianza aceptada por el artículo anterior, correspondiente a la Obra "Construcción Mercado Frigorífico Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán", Certificados N° 4— Parcial Provisorio de Obra por \$ 117 833 — y N° 5— Adicional por la suma de \$ 12 656 —, imputándose el gasto a — "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12186**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se designe al señor Juan Piraldi, con carácter de jornalzado, Encargado del servicio cloacal de la ciudad de Metán en la categoría de técnico B, por ser necesario atender dicho servicio a fin de que no sufra tanto perjuicio.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Designase, a partir de la fecha que tome servicio, al señor JUAN PIRALDI, L. E. N° 7 051 265, Encargado del servicio cloacal de la ciudad de Metán, con un jornal equivalente a la remuneración asignada a la categoría de técnico B, y con imputación a la partida "Atención Servicios Sanitarios"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12187**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente N° 51/66

—VISTO que el Diario "El Clarín", de Buenos Aires presenta facturas por \$ 94 080 — m/n. para su cobro, correspondientes a las publicaciones efectuadas con motivo del llamado a licitación de la obra "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre 2ª Etapa— Salta Capital", dispuestas por Dirección de Viviendas

y Arquitectura de la Provincia,

—CONSIDERANDO

Que dicho gasto corresponde a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, no comunicado en tiempo por la Repartición responsable,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébanse las publicaciones de edictos realizadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en el diario "El Clarín", de Buenos Aires, durante los días 10, 18, 19, 20 21. 22. y 23 de agosto de 1965.

Art 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 94 080 — m/n (Noventa y Cuatro Mil Ochenta Pesos Moneda Nacional), a favor del diario "El Clarín" de Buenos Aires, importe de las facturas presentadas para su cobro por las publicaciones que se aprueban por el artículo anterior.

Art 3° — Las presentes actuaciones quedan reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se cancele el crédito reconocido precedentemente

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12188**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente N° 4010/1965

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición N° 186 dictada en fecha 21 de diciembre de 1965;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébase la Disposición N° 186, 65 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1° — Decomísase a la firma ECHE SORTU Y CASAS el siguiente producto forestal con motivo de las actuaciones labradas por esta Dirección en Expediente N° 2088/D/65 (Bosques):

61 trocillos de Cebú 1,40 x 0,22 c/	3 233 m3
6 trocillos de Lapacho 1,40 x 0,22 c/	0 318 m3.
67	TOTAL 3 551 m3

Art 2° — Dónase a la Cárcel Penitenciaria el producto decomisado por el artículo 1°

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12189**

SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente N° 156/1966

ATENCIÓN a que la Dirección General de Inmuebles solicita designación de personal para desempeñarse en las tareas del Revalúo General Inmobiliario;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1° — Designase como personal jornalzado y transitorio para desempeñarse como calculista del Revalúo General Inmobiliario al señor HERMINIO CHUCHUY, — L. E. N° 3 909 640, con la asignación mensual de \$ 6 000

(Seis Mil Pesos Moneda Nacional) y una jornada de cuatro (4) horas, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Sección

**DECRETO N° 12190**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Manuel Weimberg, solicita una parcela fiscal con destino a la construcción de su vivienda propia, de conformidad a las disposiciones de la ley 1338 atento al plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y registrado con el N° 4797,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1° — Adjudicase en forma directa al señor MANUEL WEIMBERG L. E. N° 7 254 293 con domicilio en la Calle Maipú 80 de esta Ciudad, la parcela fiscal 85— Fracción II — Catastro N° 62 424 Sección N— del Departamento Capital, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, al precio de \$ 12 333 — (Doce Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y sus decretos reglamentarios.

El adjudicatario deberá iniciar la edificación de su vivienda dentro de los sesenta (60) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago del importe de la venta deberá efectuarse en tres cuotas iguales anuales y consecutivas

Art 2° — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra venta conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681/66 y sus complementarios N°s 551/68, 4102/64, 7753/65 y 9585/65.

Art 3° — Escribana de Gobierno antes de extender la correspondiente escritura traslativa de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la iniciación de la obra de edificación respectiva, conforme lo estipula el artículo 1° del presente decreto

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Sección

**DECRETO N° 12191**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente N° 6305/1965

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Eduardo J. Nogués, ofrece en donación una fracción de terreno para la construcción de un barrio obrero solicitando asimismo la aprobación del plano de subdivisión corriente a fs 10;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébase el plano de subdivisión corriente a fs 10, confeccionado por la Dirección General de Inmuebles registrado con el N° 860 correspondiente al inmueble denominado "Abra Grande" y Abra Chica", de la firma "Abra Grande — Sociedad Anónima, Agrícola,

Industrial, Comercial e Inmobiliaria", según título registrado a folio 259, asiento 3 del Libro 8 de R. I. de Orán.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

#### DECRETO Nº 12192

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente Nº 3822/1965

—VISTO estas actuaciones en las que los señores Miguel Angel Cruz y Vicente Lobo solicitan adjudicación de la fracción 2 del Lote Fiscal Nº 14 ubicado en el Departamento de Rivadavia; y,

—CONSIDERANDO.

Que la Ley 1551/52 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los inmuebles de propiedad fiscal que se encuentren mensurados y parcelados, con destino a la incrementación agropecuaria, y arraigo de pobladores,

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario informa que son tierras aptas para la agricultura y ganadería susceptibles de ser colonizadas,

Que las nuevas orientaciones agrarias tienden al arraigo definitivo de productores agropecuarios en tierras que les permita vivir decorosamente,

Que de esta manera se llevan a la productividad extensiones de tierras hasta hoy abandonadas e incultas, deteniendo así su proceso de degradación natural;

Que en esta forma se encuentran soluciones económico-sociales prácticas para quienes manifiestan el deseo de trabajar la tierra;

Que es deber del Gobierno apoyar todas las iniciativas que signifiquen la creación de nuevas fuentes de trabajo y el consiguiente aumento de la producción agropecuaria,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Adjudicarse en venta partes de la fracción 2 del lote fiscal 14 ubicado en el Departamento de Rivadavia a los señores MIGUEL ANGEL CRUZ y VICENTE LOBO, según croquis corriente a fs. 6 y 16 del presente expediente, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 1551/52 estableciéndose una superficie de 5 000 Has y al precio de — \$ 1.000.000 — (Un Millón de Pesos Moneda Nacional) a cada uno.

Art. 2º. — En un plazo de treinta días a contar de la fecha del presente decreto, los adjudicatarios deberán firmar el contrato respectivo en la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo a lo que establece el Decreto Nº 5525/59.

Art. 3º. — Dirección General de Inmuebles, en el término de noventa días, procederá al amojonamiento, parcelamiento y mensura del lote de referencia.

Art. 4º. — Una vez finalizadas las operaciones especificadas por el artículo anterior, los adjudicatarios tendrán un plazo improrrogable de treinta días para tomar posesión de los respectivos lotes.

Art. 5º. — A partir de la toma de posesión los adjudicatarios elevarán ante la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario un plan de trabajos mínimo a desarrollar, en el que detallarán las mejoras a introducir, cultivos a realizar y prácticas de conservación y uso racional de los recursos naturales.

Art. 6º. — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario realizará las inspecciones necesarias a objeto de fiscalizar el cumplimiento del plan de trabajo a desarrollar.

Art. 7º. — El incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas precedentemente, autoriza al Poder Ejecutivo a declarar de hecho

rescindido y resuelto el mismo y pedir de inmediato el desalojo, acordándose un plazo de treinta (30) días para hacer efectivo el mismo.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES Copia:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho

#### DECRETO Nº 12193

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 26 de 1966  
Expediente Nº 3610/1964

—VISTO estas actuaciones en las que los señores Enrique López y Azucena Aguilar de López, solicitan la parcela fiscal 1 de la manzana 17 a) — sección G — catastro Nº 23 676 de la Capital, con destino a su vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1338, y,

—CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley de la materia, es decir que no poseen bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados,

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Autorízase al señor Director General de Inmuebles, a suscribir con el señor ENRIQUE LOPEZ, M. I. 7 222.062 y señora AZUCENA AGUILAR DE LOPEZ L. C. 2 287 986, ambos con domicilio en la calle Aniceto Latorre Nº 1667 de esta Ciudad, el antecedido de venta correspondiente de la Parcela 1 — Manzana 17 a) — Sección G — Catastro Nº 23 676 de la Capital, con una superficie de 221.98 metros cuadrados, al precio de \$ 28.593 — (Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Trece Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nº 551/62, 4102/64, 5606/64, 7753/65 y 9585/65.

Art. 2º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Déjase establecido que si los adjudicatarios incurrieren en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimation judicial o extrajudicial alguna el antecedido respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 4º. — Los adjudicatarios deberán iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecedido. La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 5º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

#### DECRETO Nº 12194

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Enero 27 de 1966  
Expediente Nº 2279/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (Nº 4394/66 — F.)

—VISTO que el señor PEDRO ANTONIO

PALACIO, solicita jubilación ordinaria; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos, se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a fin de acreditarlos en el beneficio solicitado, formulándose los cargos correspondientes de acuerdo a planilla de fs. 13;

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 14 y 15, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, calculado al 31 de diciembre de 1965, durante 20 años, 5 meses y 18 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 62 años, 2 meses y 8 días situación que, practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 25 años, que le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56,

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1269—J (Acta Nº 92) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1966, mediante la cual se acuerda al Comisario de la Policía de Campaña, señor PEDRO ANTONIO PALACIO, Mat. Ind Nº 0 800.052, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber mensual de \$ 19.003 — mjn. (Diecinueve Mil Tres Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

#### DECRETO Nº 12195

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 27 de 1966.

VISTO el Decreto Nº 11 873/66 por el que se fija la nueva escala de viáticos y movilidad para el personal de la Administración Pública, y

—CONSIDERANDO.

Que la exigencia de la autorización previa a las comisiones oficiales traba la celeridad de la actuación de los funcionarios de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario sobre todo la de los Destacamientos y Subdestacamientos Forestales que por su misión específica deben realizar en forma permanente inspecciones encomendadas por la superioridad,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo General de Ministros**  
**DECRETA**

Artículo 1º. — Exceptúase de la exigencia de la autorización previa dispuesta por el Art. 1º del Decreto Nº 11 873/66 a los funcionarios dependientes de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**  
**Dr. Guillermo Villegas**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA.

Santiago Fábiz Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

#### DECRETO Nº 12196

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 27 de 1966.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Trasládase a la empleada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Medicina Preventiva), señorita Ramona Patricia Fernández, a la Contaduría General de la Provincia en la categoría 24, prevista en la Ley N° 4073 del presupuesto en vigor a partir del 1º de febrero del año en curso

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elias  
Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Heriéro  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12197**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966

Expte N° 1038—66

VISTO el Memorandum "A" N° 12 de fecha 21 de enero del año en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de esta Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Interventor del Instituto de Cinematografía, don Alfredo Grassi

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas  
Ing. Florencio Elias**

**ES COPIA**

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J e I Pública

**DECRETO N° 12198.**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966

Expte N° 5144—66

VISTA la Ley N° 4030 de fecha 22 de setiembre de 1965, que dispone la creación del Municipio de tercera categoría en Paso de la Cruz, departamento de Anta, y

**—CONSIDERANDO.**

Que tratándose de un municipio de reciente creación, se hace necesario designar un comisionado, que tenga a su cargo las tareas de instalación y organización hasta la elección de autoridades comunales, que surjan del próximo proceso electoral para integrar el Consejo Deliberante de la Comuna;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo solicitado por la Oficina de Coordinación Municipal en Memorandum N° 48 de fecha 19 de enero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase Presidente Organizador de la Comisión Municipal de Paso de la Cruz, departamento de Anta, al señor Raul Tufi, M I N° 3 958 621, clase 1924, a partir de la fecha que tome posesión del cargo

y hasta tanto se constituyan legalmente las autoridades comunales del municipio

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA**

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12199.**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966

Expte N° 5198—66.

VISTA la Ley N° 4124 de fecha 21 de enero de 1966, que dispone la creación del Municipio de tercera categoría de Gaona, departamento de Anta; y

**—CONSIDERANDO:**

Que tratándose de un municipio de reciente creación, se hace necesario designar un comisionado, que tenga a su cargo las tareas de instalación y organización hasta la elección de autoridades comunales que surjan del próximo proceso electoral para integrar el Consejo Deliberante de la Comuna,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo solicitado por la Oficina de Coordinación Municipal en Memorandum N° 52 de fecha 24 de enero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase Presidente Organizador de la Comisión Municipal de Gaona, departamento de Anta, al señor Ramón Vicente Galván, M I N° 7 211.177, clase 1927, a partir de la fecha que tome posesión del cargo y hasta tanto se constituyan legalmente las autoridades comunales del municipio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA**

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12200.**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966

Expte N° 5170—66

VISTO el Decreto N° 11958 de fecha 11 de enero del año en curso.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Rectifícase en el Art. 1º del Decreto N° 11958 de fecha 11 de enero de 1966, la confirmación en la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dejándose establecido que es en Clase 03 — Personal Administrativo, Categoría 21 señora Nelly Raimunda León de Alvero y Categoría 24 — señor Miguel Héctor Sieria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA**

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J e I Pública

**DECRETO N° 12201**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966.

Expte N° 5118—66

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Dirección de Archivo de la Provincia en nota de fecha 17 de enero del año en curso corriente a fs. 1, en el sentido de desascribir al señor Enrique Sánchez, empleado de la Dirección General del Registro Civil, quién prestaba servi-

cios en la repartición recurrente;

Por ello, atento las razones invocadas en la citada nota y a las disposiciones establecidas en el Art. 2º del Decreto N° 9001 de fecha 18 de junio ppto.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase establecido que la adscripción del Auxiliar 4º de la Dirección General del Registro Civil, señor Enrique Sánchez, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, dispuesta mediante el Art. 2º del Decreto N° 9001 de fecha 18 de junio de 1965, lo es a la Dirección de Archivo de la Provincia y no como se consigna en el decreto de referencia

Art. 2º — Déjase sin efecto la adscripción del señor Enrique Sánchez, Auxiliar 4º (Categoría 26) Personal Administrativo de la Dirección General del Registro Civil, dispuesta mediante el Art. 2º del Decreto N° 9001/65, debiendo el citado empleado reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I Pública

**DECRETO N° 12202.**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966

Expte N° 5161—66.

VISTA la Nota N° 15—M—20 de fecha 19 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de 2ª categoría de la localidad de Aguaray, departamento San Martín, a la autoridad policial del lugar, a partir del día 25 del corriente mes y año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señor Juan Zenón Romero

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas**

**ES COPIA:**

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J e I Pública

**DECRETO N° 12203.**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966.

Expte N° 5175—66

VISTAS las Notas Nos. 18 y 19—M—20 de fecha 21 de enero del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 1ª categoría de la localidad de Chicoana (Dpto del mismo nombre), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 14 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señora Ana Arroyo de López

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2ª categoría de la localidad de La Silleta (Dpto de Rosario de Lerma), a la autoridad policial de ese lugar,



a partir del día 1º de febrero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Welinda Trinch Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12204.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966.

Expte Nº 5156—66

VISTA la Nota Nº 41, de fecha 19 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 20 de enero del año en curso, al Sr Ambrosio Concepción Rueda, Clase 06 — Personal de Seguridad y Defensa, Categoría 25— (Agente Uniformado F. 3860 P. 1262) de Policía de la Provincia, por infracción al Art 1162, Incisos 6º 7º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12205

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966.

Expte Nº 5154—66

VISTA la Nota Nº 35, de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 14 de abril de 1965, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente Uniformado (F. 3339|P 1691) Clase 06 — Personal de Seguridad y Defensa — Categoría 25— de Policía de la Provincia Dn Teófilo Saragoza Ruiz, con revista en la Comisaría de Tartagal, mediante Decreto Nº 8435 de fecha 7—V—65.

Art. 2º. — Déjase cesante a partir del día 14 de abril de 1965, al Agente Uniformado (F 3339|P. 1691) Clase 06 — Personal de Seguridad y Defensa. Categoría 25— de Policía de la Provincia Dn Teófilo Saragoza Ruiz, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al Art 1162º Inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12206.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966

Expte Nº 5165—66

VISTA la Nota Nº 37, de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º

de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el señor Clemente Martínez, al cargo de Chófer —Categoría 24— Clase 07 —Personal de Servicio y Maestranza. (P. 181|F 1905) por haberse acogido a los beneficios de la jubilación

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12207.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966.

Expte. Nº 5164—66.

VISTA la Nota Nº 42 de fecha 19 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Trasládase desde el día 1º de febrero del año en curso, al cargo de Cabo (P 1068) categoría 24— 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, al actual chófer, categoría 23— 07 del Personal de Servicio y Maestranza (L. 1312|P. 192) señor Conrado Oscar Becker, y en reemplazo del señor Celestino Luna, quién fue dejado cesante

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12208.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966

Expte Nº 5177—66.

VISTA la Nota Nº 46, de fecha 20 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Ascíendese a partir del día 1º de febrero del corriente año, al Personal 06— Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que se indican y en las vacantes que en cada caso se especifica

- Al Oficial Inspector —Cat 21 (F 1431—P 571) don Gerardo Agustín Velázquez, al cargo de Oficial Principal —Cat. 19 (P 486), en vacante por cesantía de don Edmundo Tomás Lara;
- Al Oficial Subinspector —Cat 23 (F 523|P. 641) don Juan de la Cruz Díaz, al cargo de Oficial Inspector —Cat 21 (P 571), en vacante por ascenso de don Gerardo Agustín Velázquez,
- Al Oficial Ayudante —Cat 24 (L. 1317—P. 775) don René Antonio Lomba, al cargo de Oficial Subinspector —Cat. 23 (P 641), en vacante por ascenso de don Juan de la Cruz Díaz

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12209

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 27 de 1966.

Expte. Nº 5163—66.

VISTA la Nota Nº 43, de fecha 19 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, en Clase 06 —Personal de Seguridad y Defensa, Categoría 25— (Agente Uniformado—P. 2214), al señor Juan Carlos Romero (C 1945 —M. I. N° 8 169 737— D. M. 63), en vacante por cesantía de Dn. Zacarías Véliz y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12210

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 27 de enero de 1966

Expediente Nº 1042|66

VISTO el memorándum "A" nº 16 de fecha 27 de enero del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, don CARLOS MARIA ARANA, como así mismo a los integrantes de la comitiva que lo acompaña

Artículo 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**  
**Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12211

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas  
Salta, 27 de enero de 1966

Visto que por Ley nº 4049|65 en su artículo 3º autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en favor del Banco Provincial de Salta, contra la entrega por igual importe el total de acciones ordinarias recibidas de la Compañía Industrial Cervecera S. A. I. F. e I. los beneficios emergentes de los créditos provenientes de constituciones e hipotecas a cobrar y tierras fiscales, y

**CONSIDERANDO:**  
Que es necesario solucionar dicha situación pendiente,

Que el Banco Provincial de Salta ya ha recibido de la Compañía Industrial Cervecera S. A. I. F. e I. un certificado provisorio de acciones por \$ 40 728 200 — %,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Acéptase del Banco Provincial de Salta el certificado provisorio de acciones emitido por la Compañía Industrial Cervecera S. A. I. F. e I. por la cantidad de \$ 40 728 200 (Cuarenta Millones Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), en cumplimiento al artículo 3º de la Ley nº 4049|65—

Artículo 2º. — Transfírese a favor del Banco Provincial de Salta los créditos prendarios provenientes de la operación de venta de ómbu, Ford Wayne, decreto—Ley Nº 114 a las sí

guientes empresas cuyos saldos al 31-12-65 ascendían a \$ 53.660 706 36 % (Cincuenta y tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Seis Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional):

- VICTOR M. VILLA
- LUIS B. CHAVEZ
- COOPERATIVA 25 DE MAYO LIMITADA
- TRANSITO SOTELO
- ROBERTO SOTELO
- EMPRESA DE COLECTIVO EL CONDOR S. R. L.
- COOPERATIVA DE TRANSPORTE GRAL GUEMES Lt.
- COOP. OBRERA DE TRANSP. AUTOMOTOR LTDA
- S A. E. T. A. S. (transf. de Victor Villa)

Artículo 3º. — Por Contaduría General de la Provincia, procedase a la recepción de las acciones que quedarán depositadas en custodia en su Tesorería General, y a realizar las registraciones del caso —

Artículo 4º — El saldo de \$ 12 932 506,36 %, (Doce Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Seis Pesos Con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional) proveniente de la diferencia entre el crédito de \$ 53 660 706 36 % (Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Seis Pesos Con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional) y el certificado provisorio de acciones de la Compañía Industrial Cervecería S A I F e I por m/n 40 728 200 — (Cuarenta Millones, Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), y conforme lo establece el Art 4º de la Ley N° 3993, se á aplicado en su oportunidad a la conversión de las acciones del Banco Provincial de Salta, recibidas de Altos Hornos Guemes

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12212

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966.

Expte N° 225-66.  
VISTO la solicitud de préstamo por la cantidad de \$ 400 000 — m/n, formulada por el señor Elio Francisco Soto, para ampliación de la vivienda propia, ubicada en calle Rioja N° 1311, de Sta Capital, Sección "E", Manzana 57, Parcela 7, Catastro N° 28 380, Circunscripción 1,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Acuerdase al señor Elio Francisco Soto, L. E. N° 7 211 889, un préstamo por la cantidad de \$ 400.000 — m/n (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), destinada a la ampliación de su vivienda propia, ubicada en calle Rioja N° 1311, de esta ciudad, Sección "E" — Manzana 57 — Parcela 7 — Catastro N° 28.380 — Circunscripción 1 — Dpto Capital

Art 2º — El monto del crédito acordado por el artículo anterior se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1965/66

Art 3º — Por Escribanía de Gobierno, el señor Elio Francisco Soto, deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la Provincia

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb

DECRETO N° 12213.  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966.

Expte N° 214-66.  
VISTO que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago el Certificado Único y Final de Obra, correspondiente a la Obra "Ampliación red distribuidora de agua corriente en calles Lerma entre Rioja y San Luis —Salta —Capital", emitido a favor del contratista Arturo Alfredo Constante Femminini, por la cantidad de \$ 146 782,80 m/nacional;

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico-financiero en el que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Único y Final de Obra, correspondiente a la Obra "Ampliación red distribuidora de agua corriente en calles Lerma entre Rioja y San Luis —Salta —Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Arturo Alfredo Constante Femminini, por la cantidad de \$ 146 782,80 m/n.

Art 2º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 146 782,80 m/n, importe del Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del contratista Arturo Alfredo Constante Femminini.

Art. 3º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta que se cancele el crédito reconocido

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12214  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966.

Expte N° 213-66.  
VISTO que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 —Parcial de Obra, correspondiente a la obra "Provisión de Aguas Corrientes en Embarcación" (Dpto. San Martín), emitido a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 630 994,82 m/n.

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones de la Ley de Contabilidad debido a que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico-financiero en el que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 3 —Parcial de Obra correspondiente a la obra "Provisión de Aguas Corrientes en Embarcación" (Dpto San Martín), emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 630 994,82 m/n (Seiscientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos con 82/100 Moneda Nacional).

Art 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 630 995 — m/n. (Seiscientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional), a favor del Ing Vicente Moncho, por el concepto antes expresado.

Art 3º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta que se cancele el crédito reconocido.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12215  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966.

Expte. N° 226-66.  
VISTO estas actuaciones correspondientes al reintegro de la cantidad de \$ 6.553.— m/n, al señor Ramón Néstor Ruiz, de acuerdo a la liquidación practicada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en concepto de excedente de amortización del crédito de construcción N° 555, que le otorgara la ex Dirección General de Viviendas y Obras Públicas,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 6 553 — m/n a favor del señor Ramón Néstor Ruiz, en concepto de excedente de amortización del crédito N° 555, para construcción, otorgado por la ex Dirección de Viviendas y Obras Públicas.

Art 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 6 553 — m/n. (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario don Ramón Néstor Ruiz, el crédito reconocido por el artículo anterior, y con imputación al Anexo H— Servicio de Deuda Pública —Capítulo 1— Item 3— Partida 1— Principal 1— del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 12216  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966  
Expediente N° 4005/65.

VISTO el Certificado N° 2— Provisorio de Variaciones de Costos—, correspondiente a la Obra "Provisión agua corriente a Chicoana", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del Contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo, por la cantidad de \$ 3 000 672,45 m/nacional,

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones de la Ley de Contabilidad, debido a que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico-financiero en el que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 2 —Provisorio de Variaciones de Costos—, correspondiente a la Obra "Provisión de agua corriente a Chicoana", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, por la cantidad de \$ 3 000.672,— m/nacional.

Art 2º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 3 000 672,— m/nacional, importe del certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del contratista Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO.

Art. 3º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta que se cancele el crédito reconocido.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

**DECRETO N° 12217**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966.

VISTO los términos del Decreto N° 8011 del 2 de abril de 1965, por el cual se otorga a los adjudicatarios de "Villa Independencia", Capital un crédito para el pago de terreno y construcción de su vivienda propia, y

**CONSIDERANDO**

Que el pedido de adjudicación formulado por el señor Putarco Antonio Vallejo (L. E. N° 7231.225) se funda en el hecho de que la adjudicataria originaria, señora Juana Calizaya de Loza (C. I. 59292) ha fallecido según se acredita con la partida de defunción de la misma —Acta N° 881, folio 507, tomo 195 de Defunciones,

Que las constataciones realizadas demuestran que el inmueble no era habitado por la señora de Loza, se encuentra desocupada desde hace dos meses,

Que la situación referida precedentemente, desvirtúa la finalidad social que inspiró el otorgamiento del crédito a la ahora fallecida adjudicataria,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Revócase la adjudicación del crédito otorgado por Decreto N° 8011/65, a favor de la señora JUANA CALIZAYA DE LOZA L. C. 59292 para el pago de terreno y construcción de su vivienda propia en "Villa Independencia — Capital", por la suma de \$ 240.689,— m/n (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) ubicada en la Manzana 32 A— Parcela 2— Catastro, N° 4650 — Capital.

Art. 2° — Otórgase a favor del señor PLUTARCO ANTONIO VALLEJO (L. E. N° 7231.225) el crédito total de \$ 240.689,— m/n referido en el artículo anterior, con igual finalidad que la perseguida en el decreto originario N° 8011/65, en sustitución de doña Juana Calizaya de Loza.

Art. 3° — Mantiénese vigentes todas las restantes disposiciones del Decreto N° 8011/65.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.**

**DECRETO N° 12218**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966.

**Expediente N° 200/66**

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva factura emitida por la Divisional Salta de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de energía eléctrica, correspondiente al mes de setiembre de 1965, por la suma de \$ 1.874,— m/n y

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones de la Ley de Contabilidad, debido a que fue elevado por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico-financiero en el que tenía que haber sido liquidado según informa Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.874,— m/n (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la División de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de consumo de energía eléctrica — mes de Setiembre por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Pro-

vincia hasta que se cancele el crédito reconocido

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA**

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.**

**DECRETO N° 12219**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966.

**Expediente N° 4606/65.**

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago los Certificados N° 2 y 3 de Mayores Costos, correspondiente a la Obra "Toma y conducción Usina Hidroeléctrica Río Chuscha-Cafayate", emitido a favor del contratista Ing. Arturo Moyano, por las cantidades de \$ 324.332,25 m/n. y \$ 347.956,42 m/n respectivamente;

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico-financiero en el que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébanse los Certificados Nros 2 y 3 de Mayores Costos correspondientes a la Obra "Toma y conducción Usina Hidroeléctrica Río Chuscha-Cafayate", emitidos por la Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Ing. ARTURO MOYANO, por las sumas de \$ 324.332,25 m/n. y \$ 347.956,42 m/n, respectivamente.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 1.172.238,— m/n. importe total de los certificados aprobados por el artículo anterior, a favor del contratista Ing. ARTURO MOYANO.

Art. 3° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta que se cancele el crédito reconocido.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.**

**DECRETO N° 12220**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 28 de 1966

**Expediente N° 204/65**

VISTO el Certificado N° 3— Parcial de Obra, correspondiente a la obra "Desagües Pluviales Ciudad de Salta —Revestimiento Canal Norte— Etapa B— Capital", emitido a favor del contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo, por Administración General de Aguas de Salta, en la suma de \$ 3.524.784,— m/n

Atento a que dicho cargo le son concurrentes las disposiciones de la Ley de Contabilidad, debido a que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico-financiero en el que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 3 Parcial de Obra, correspondiente a la obra "Desagües Pluviales Ciudad de Salta — Revestimiento Canal Norte— Etapa B— Capital", emitido por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a favor del contratista Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, por la suma de \$ 3.524.784,— m/n (Tres Millones quinientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.524.784,— (TRES MILLONES QUI-

NIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del contratista Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta que se cancele el crédito reconocido

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.**

**EDICTOS DE MINAS****N° 22655****EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica que Filomón Carrizo en 16 de setiembre de 1965 por expte. 5161—C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, La Población, se mide 3.000 metros al Oeste y luego 300 metros al Sud, donde se denominará Punto de Partida; se mide 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud para llegar al Punto de Partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. G. Uriburu Solá Juez de Minas. Salta, 2 de febrero de 1966.

Importe \$ 1.500,—

e) 4 al 17/2/66

**N° 22645****EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Harrison, en 21 de marzo de 1963 por expte. N° 4428—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Partida el esquinero Noroeste de la mina Leonor, desde donde se mide al Norte 4.000 metros y al Oeste 5.000 metros, de aquí 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al Este para llegar al punto de Partida. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 80 hectáreas aproximadamente al cateo expte. N° 4163—A—62, quedando una superficie libre estimada en 1920 hectáreas — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas Salta, 9 de diciembre de 1965.

Importe \$ 1.500,—

e) 3 al 16/2/66

**LICITACIONES PUBLICAS**

**N° 22678 — SECRETARIA DE GUERRA —  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Zuviria 90 — Salta**

Licitación Pública N° 10/66

LLámase a licitación pública n° 10/66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966 a las 12,00 horas, por la adquisición de cal hidratada para uso químico-industrial, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — km. 1626 — F. C. G. B — Pcia de Salta —

Por pliego de condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.— Valor del pliego m/\$n 10,00

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**  
Jefe Abastecimiento Acc Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al Cobro \$ 920,— e) 9 al 11/2/66.

**N° 22679**

**SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

**ZUVIRIA 90 — SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N° 9/66**  
 Llámase a licitación pública N° 9/66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966 a las 11,00 horas, por la adquisición de klingerit de 3 y 4 mm., con destino al Establecimiento Azufre-ro Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia de Salta.  
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.  
 Valor del pliego m\$N 10 00  
**LAURA A ARIAS DE SERFATY**  
 Jefe Abastecimiento Acc  
 Establecimiento Azufre-ro Salta  
 Valor al cobro \$ 920 e) 9 al 11/2/66

**N° 22670**  
**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N° 8/66**  
 Llámase a licitación pública N° 8/66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966 a las 10,00 horas, por la adquisición de aceite de pino envasado en tambores de 200 kg con destino al Establecimiento Azufre-ro Salta — Estación Caipe — km. 1626 — Pcia de Salta  
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — BUENOS AIRES  
 Valor del pliego m\$N 10 00  
**LAURA A ARIAS DE SERFATY**  
 Jefe Abastecimiento Acc.  
 Establecimiento Azufre-ro Salta  
 Valor al cobro \$ 920 e) 9 al 11/2/66

**N° 22681**  
**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N° 7/66**  
 Llámase a licitación pública N° 7/66, a realizarse el día 24 de febrero de 1966 a las 9,00 horas, por la adquisición de pistón de acero inoxidable, para bomba Worthington tipo VTE —2, con destino al Establecimiento Azufre-ro Salta — Estación Caipe Km 1626 — Pcia de Salta  
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — BUENOS AIRES  
 Valor del pliego m\$N 20,00  
**LAURA A ARIAS DE SERFATY**  
 Jefe Abastecimiento Acc  
 Establecimiento Azufre-ro Salta  
 Valor al cobro \$ 920 e) 9 al 11/2/66

**N° 22675**  
**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N° 5/66**  
 Llámase a licitación pública N° 5/66, a realizarse el día 18 de febrero de 1966 a las 11,00 horas, por la adquisición de buzones, arandelas, tuercas, rodamientos, maderas, etc., con destino al Establecimiento Azufre-ro Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia de Salta.  
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires  
 Valor del pliego m\$N. 10,00  
**LAURA A ARIAS DE SERFATY**  
 Jefe Abastecimiento Acc  
 Establecimiento Azufre-ro Salta  
 Valor al cobro \$ 920.— e) 8 al 10/2/66

**N° 22674**  
**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N° 6/66**  
 Llámase a licitación pública N° 6/66, a realizarse el día 18 de febrero de 1966 a las 12 horas, por la adquisición de repuestos para motor Fiat B—306 E.S.S., con destino al Establecimiento Azufre-ro Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Pcia. de Salta.  
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.  
 Valor del pliego m\$N 10,00  
**LAURA A ARIAS DE SERFATY**  
 Jefe Abastecimiento Acc  
 Establecimiento Azufre-ro Salta  
 Valor al cobro \$ 920.— e) 8 al 10/2/66

**N° 22672**  
**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección General de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
**ZUVIRIA 90 — SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N° 4/66**  
 Llámase a licitación pública N° 4/66, a realizarse el día 18 de febrero de 1966 a las 10,00 horas, por la adquisición de repuestos para excavadora "P & H" modelo 255A con destino al Establecimiento Azufre-ro Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia de Salta.  
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta., o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.  
 Valor del pliego m\$N. 10,00.  
**LAURA A ARIAS DE SERFATY**  
 Jefe Abastecimiento Acc.  
 Establecimiento Azufre-ro Salta  
 Importe \$ 920,— e) 8 al 10—2—66

**N° 22652**  
**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
**A. G. A. S.**  
**LLAMASE a Licitación Pública para la adquisición de CABLE DE COBRE DESNUDO, para Obras por Administración.**  
**FECHA DE APERTURA.** 25—2—66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** m\$N 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).  
**PLIEGO DE CONDICIONES:** Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Electromecánico o retirados previo pago de la suma de m\$N 2 000,00 del Dpto Contable de la A.G.A.S. — San Luis 52 — Salta  
**La ADMINISTRACION GENERAL**  
**SALTA, febrero de 1966**  
 Valor al Cobro \$ 920 — e) 4 al 10/2/66

**N° 22643 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — A.G.A.S.**  
 Convócase a Licitación Pública para la adquisición de equipos de bombeo para la Ciudad de Salta  
 Presupuesto Oficial \$ 4 000 000 — m/n —  
 Fecha de Apertura: 28/2/1966 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de AGAS, San Luis 52, Salta, Capital.  
 Pliegos de Condiciones Pueden ser consultados en el Departamento Electromecánico o adquiridos previo pago de la suma de m\$N 2 000 —  
**LA ADMINISTRACION GENERAL**  
 Salta, Enero de 1966  
 Ing Civil MARIO MOROSINI  
 Administrador Gral de Aguas, Salta  
 Valor al Cobro \$ 920 — e) 3 al 10—2—66.

**N° 22622 — FERROCARRILES ARGENTINOS — FERROCARRIL GENERAL BELGRANO — Al. C. P. 4/66**  
 Llámase a Licitación Pública N° 139/66, Expediente N° 17.599/66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Simbolar—Añatuya, comprendiendo entre las estaciones Suncho Corral—Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.  
 La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966 a las 13, en la Gerencia —Avda. Maipú N° 4— Capital Federal. Oficina de Licitaciones local N° 35.  
 Consultas: En la Gerencia, Avda. Maipú N° 4, Capital, Oficina N° 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Avda de Mayo 180, Añatuya, Santiago del Estero, Tucumán en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina.— Precio del Pliego \$ 10.000 — m/n.  
**LA GERENCIA**  
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 1 al 14—2—66.

**N° 22649 — Comisión Nacional del Río Bermejo**  
**Presidencia de la Nación**  
 Llámase a Licitación Pública N° 1/66, para la ejecución de estudios aerofotogramétricos de la Cuenca Imbrifera Superior del Río Bermejo y Afluentes, en las Provincias de Salta y San Salvador de Jujuy, en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 demarcadas en los planos, los que consisten en: Aerofotogrametría en escala 1: 20 000 con curva de nivel equidistancia 5m. (zona 1 a 8), total 2.220 Km2, y restitución escala 1: 5.000 con curva de nivel equidistancia 5m para un área de 5 Km2, en cada una de las zonas de emplazamiento de los diques Arrayanal, Astilleros, Pescado 1 y 2, Zenta, Zanja del Tigre e Iruya, según especificaciones técnicas  
**Presupuesto Oficial:** \$ 13.320.000.— m/n.  
 Apertura el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la Sede Central de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7°, oficina N° 703, Cap. Federal.  
 Garantías: Uno por ciento (1 o/o) de la oferta, veinte por ciento (20 o/o) de la adjudicación.  
 Los interesados podrán solicitar los pliegos sin cargo, por carta o personalmente, en la Sede Central de la Comisión Nacional  
 Valor al Cobro \$ 1200 — e) 31—1 al 11—2—66

**LICITACIONES PRIVADAS**

**N° 22654**  
**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
**A. G. A. S.**  
**LLAMASE a Concurso de Antecedentes y Ofertas para la ejecución del Estudio, Anteproyecto y Proyecto de la Obra N° 7/66 "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" a la localidad de Urundel Dpto. de Orán-Pcia. de Salta.**  
**FECHA DE APERTURA.** 14/2/1966 a horas 9 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de Agas—San Luis 52— Salta.  
**PLIEGO DE CONDICIONES:** Puede ser consultado sin cargo en el Servicio Provincial de Agua Potable de AGAS o adquirida previo pago de la suma de \$ 500,— en Departamento Contable — San Luis 52 — Salta  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 315.000.— m/n  
**LA ADMINISTRACION GENERAL**  
**SALTA, febrero de 1966.**  
 Valor al Cobro \$ 920,— e) 4 al 10/2/66

**EDICTO CITATORIO:**

**N° 22641**  
**EDICTO CITATORIO —**  
**REF.: Expte. N° 344/50 — s o p p/12/3.**  
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO CRUZ tiene solicitado otorgamiento conceción de agua pública para irrigar con una dota-

ción de 0,02 l|segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,0400 Has del inmueble designado como Parcela 7 de la Manzana 51, Catastro N° 73, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora (½ hora) en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 3—Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.  
ADMINISTRACION Gral. DE AGUAS, Salta.  
Sin Cargo e) 3 al 16|2|66

## REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 22673 — REMATE OFICIAL  
Importantisima Finca en el Departamento de General Guemes. Ex—Chacra Experimental "Gral. Guemes", Caminos, Alambrados, 10 Casas de Administración, Cámara de Desinfección, Granero, Molino a Viento, abundante Agua para Riego, ubicada a 500 m. de la Ruta Nacional Pavimentada a Jujuy y Otras numerosas Instalaciones.— Desocupada.— Facilidad de Pago.

— BASE \$ 1.000.000.— m|n. —

El día Jueves 17 de Febrero de 1966 a hs. 11.30 en el Hall de la Planta Alta del Banco Provincial de Salta, sito en calle España N° 625 de esta Ciudad REMATARE CON LA BASE DE \$ 1.000.000 — m|n. La Propiedad del Gobierno de la Provincia denominada "MADRE VIEJA" la que se encuentra ubicada en el Departamento de General Guemes, Prov de Salta y cuyo catastro es N° 190, títulos al folio 271, asiento 275 del Libro C. de Títulos Grales. de Guemes y la que cuenta con una superficie libre de 176 Has. 79 as. 09 ca, con todo lo clavado y adherido en el suelo, contando dicha propiedad con 10 casas para peones de diversas medidas, 2 casas de administración, molino a viento, granero, cámara de desinfección de semillas, abundante agua proveniente del R. SALADILLO que la limita, obras hidráulicas de riego, corrales etc. etc.— Esta subasta está ordenada por la Ley 3924 en donde se dispone la venta del citado inmueble, siendo el producido de la venta destinado para la construcción de una escuela, en el departamento de General Guemes El Decreto N° 12 308|66 ordena que la base de esta subasta sea de \$ 1.000.000.— m|n de los cuales se abonará el 20% dinero de contado en el acto del remate, el 30% en el momento de la escrituración que deberá realizarse ante la Escribanía de Gobierno y el 50% restante a un (1) año de plazo con interés bancario. Para mayores informes dirigirse a la Sub Secretaría de Asuntos Agrarios. Mitre 223 —Subsuelo al Martillero actuante — Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno y por 2 días El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público  
Sin Cargo — e) 28|1 al 10|2|66

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

#### SUCESORIO:

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Dn MANUEL VIÑABAL o VIÑAVAL, bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de feria. Salta, 28 de diciembre de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado

Juzg 1ra Inst. 1ra. Nom. C. y C.  
Importe \$ 900,— e) 8 al 23|2|66

#### N° 22664 — SUCESORIO.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y a-

creedores de Mercedes Norres de Campos, bajo apercibimiento.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Expte: 34.156|65.— Salta, 15 de Diciembre de 1965.  
Importe \$ 900.— e) 7 al 18—2—66.

N° 22660 — EDICTO SUCESORIO.— Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Luis Flores. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Salta, 3 de Febrero de 1966.  
Importe \$ 900.— e) 7 al 18—2—66.

N° 22651

#### EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Ricardo Reimundín cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eusebio Juan Sanguino, para que se presenten a hacer valer sus derechos.  
Salta, 16 de diciembre de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario  
Juzgado de III Nom. Civil y Comercial  
Importe \$ 900,— e) 4 al 17|2|66

N° 22648 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Roque Ramirez. Salta, Mayo 14 de 1965.

MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario  
Importe \$ 900.— e) 3 al 16—2—66.

N° 22640 — SUCESORIO — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Evaristo Moreno y Ana Beltrán Viuda de Moreno o Ana Beltrán Méndez Viuda de Moreno.— San Ramón de la Nueva Orán diciembre 13 de 1965.

ELMINA L. VISCONTI DE BARRIENTO  
Secretaria

Importe \$ 900 — e) 3 al 16—2—66.

#### N° 22606.—

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Terceira Nominación, en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de: Blanca Iguiera de Astigueta, Expte. N° 31.918|65, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta 27 de Diciembre de 1965 — Se habilita la feria del mes de Enero de 1966.— Alberto Medrano Ortiz, Secretario.  
Importe \$ 900.— e) 27—1 al 9—2—66.

N° 22600

#### EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ANTONIA CAREICONDO DE FIGUEROA, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita en el expediente N° 49899|65; bajo apercibimiento de ley — Salta, 31 Diciembre de 1965. Dr. J. Armando Caro Figueroa — Secretario.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe \$ 900,— e) 25|1 al 7|2|66

## REMATES JUDICIALES

N° 22683 — POR: EFRAIN RACIOPPI  
JUDICIAL — SIN BASE

UN MOTOCARGA MARCA DERRI

El 18 de febrero 1966, hs 16, en Caseros 1856, remataré Sin Base, un motocarga "Derri", motor Sachs Telelevel 125 cc. N° 621 789, puede verse en Zuviria 201, ciudad. Ordena Juez 1ª

Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: "Moto Salta S.R.L vs Molina Francisco Lorenzo y Mohedas Juan. Emb. Prev. y Prep. V. Ejecutiva. Expte: N° 49 249|65 Seña 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.  
Importe \$ 900,— e) 9 al 11|2|66

N° 22685 — POR: RICARDO GUDINO  
— JUDICIAL —

UNA MOTO-CARGA Marca DERRI  
Y OTROS MUEBLES  
— SIN BASE —

El día 1º de marzo de 1966, a horas 18,00, en Caseros 823, Salta, Remataré: SIN BASE: Una moto-carga marca Derri, motor Sachs Telelevel 125 cc. N° 621789 — se encuentra en Moto Salta Calle Zuviria N° 201, de esta ciudad.

DOS MOSTRADORES DE MADERA de 7 metros de largo y 1,10 de alto y 3,05 por 1,10, respectivamente. Que se encuentran en calle Me doza N° 824. ORDENA el Sr Juez de 1ª Ins. 5ta. Nom en lo Civil y Comercial. Jui io Martínez Oscar E. c|Lorenzo Salvadora R. de — Prep. vía Ejecutiva. SENA. 20%. Comisión de ley a cargo del comprador — Edictos: por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.  
Importe \$ 900,— e) 9 al 10|2|66

N° 22671

POR: EFRAIN RACIOPPI  
Teléf. 11.106

JUDICIAL — SIN BASE  
ESTANTERIAS Y VITRINAS

El 25 Febrero 1966, hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: Una estantería metálica de 6 anaqueles completamente nueva de 8 mts. de largo x 2 mts. de alto x 0,30 cms. de ancho, Tres vitrinas de madera lustrada tipo mostrador exhibición con laterales y superficie de vidrio de 2 mts x 0,90 x 0,80 c/u y una vitrina de madera lustrada tipo mostrador exhibición laterales y superficie de vidrio de 2,80 mts. x 0,90 x 0,80 todas nuevas en poder dep. judicial Sta. Carmen E. Albarracín, pueden verse en Carlos Pellegrini 522|26 ciudad San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Expte. 7975|65 Juicio. Exhorto Juez Nac. de Comercio a cargo Juzgado N° 7 de la Cap. Federal "Gunther Wagner Productos Pelikan Sacif c| María C. Albarracín S. — Ejecución. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. De contado. Comisión cargo comprador.  
Importe \$ 900,— e) 8 al 10|2|66

N° 22667

POR: ERNESTO V. SOLA  
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 4 de marzo de 1966 a horas 17,30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en autos: "ROMAN, Selva Rosa Ramirez de vs. CASTRO, Jorge, Washington" — Ejecutivo Expte N° 31.138|65. Remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzangó N° 555 entre San Juan y San Luis, que le corresponde a dn. Jorge Washington, inscripto a folio 350 asiento 9 del libro 280 de R.I. de la Capital, Catastro N° 40001 Sec. E. Manzana 47 parcela 18. b. Con Base de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m|n. (\$ 250.000,00 m|n) importe que comprende la deuda por capital e intereses Seña 30% a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 7 de febrero de 1966. ERNESTO V SOLA — Martillero Público. Teléfono N° 17260.  
Importe \$ 1.500,— e) 8 al 23|2|66

Nº 22666 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Cinco Tractores Marca John Deere — Modelo 730 — Alto — Base \$ 701.469 — El Día 17 de Febrero de 1966, Horas 19 en Caseros 823 — Salta

Remataré con la Base especificada anteriormente: Cinco (5) Tractores marca John Deere — Modelo 730 — Alto Nº 311059, 311060, 311071, 311074 y 311086, respectivamente — Completos, con ruedas traseras marca Good Year, medida 7.50 por 20, de seis telas, todos estos en buen estado de conservación y funcionamiento.

Ordena el presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 — Juicio a la Compañía Agrícola Industrial Salteña — Ejecutivo, Expte. Nº 4345/65 Señal: 20 ojo. Saldo al aprobarse la subasta. — Comisión de ley a cargo del comprador — Edictos: por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente

RICARDO GUDIÑO, Martillero Público  
Importe \$ 1.500. — e) 7 al 11—2—66

Nº 22657  
POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — IMPORTANTES FRACCIONES DE TIERRAS, GRAN CASA-HABITACION EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 1.200.000. — m.n.

El día jueves 17 de Febrero de 1966 a las 17,30 en mi Escritorio de Remates de la calle Suenos Aires Nº 53 de esta Ciudad REMATA-PE CON LA BASE DE \$ 1.200.000 m.n. la fracción perteneciente a la finca "EL TRANSITO" y "LAS ROSAS" ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, designada como fracción 2 C—A en el plano de subdivisión archivado bajo el Nº 333 del RI de Rosario de Lerma y con los límites que en el mismo se determinan y con una superficie de 80 ha. 1.673 mts 2 decm cuadrados y una fracción de terreno también partes integrantes de las mencionadas fincas sobre el camino de que va de Rosario de Lerma a Campo Quijano, con casa-habitación y con una superficie 1 ha 285 mts 3 decm. cuadrados y cuyas nomenclatura Catastral son: la 1ª Partida Nº 4408 y la 2ª Partida Nº 4400. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y QUINTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs MARTINEZ SARAVIA, HORACIO R." — Ejecución Hipotecaria — Expte Nº 13.942—65. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C Figueroa Cornejo — Martillero Público.  
Importe \$ 1.500 e) 4 al 10|2|66

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 22661 — MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA — Emisión de Acciones

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto:

1º) Emitir cincuenta mil acciones de un valor nominal de Cien Pesos Nacionales cada una, dividido en Cinco Series de diez mil acciones ordinarias cada una, que se denominarán sucesivamente. "F", "G", "H", "I", "J", por un total de capital de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional. Las Acciones de las Series "F" y "H" serán de quíntuple voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias de la accionistas, mientras que las acciones de las Series "G", "I" y "J" tendrán un solo voto;

2º) Las acciones a emitirse tendrán derecho a dividendo íntegro que arroje el primer ejercicio, inclusive, de la Sociedad, a cerrarse el 31 de agosto de 1966, así como a los futuros dividendos de los próximos ejercicios, en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación,

3º) Para la suscripción de las acciones emitidas

tendrán preferencias los propietarios de acciones en proporción a las que posean debiendo hacer uso de sus derechos de opción dentro de los 30 días a partir de la última publicación que por tres días ha de hacerse en el Boletín Oficial;

4º) Las acciones emitidas se abonarán en efectivo a su valor nominal, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo abonarse la primera cuota en el momento de la suscripción;

5º) Los eventuales derechos de suscripción no ejercidos facultarán al Directorio a la colocación de las acciones correspondientes en forma privada.

EL DIRECTORIO

MASVENTAS S. A.

HUMBERTO DAKAK, Vicepresidente

Importe \$ 1.025 — e) 7 al 9—2—66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22688  
CENTRO DE PEINADORES, PELUQUEROS Y AFINES

El Centro de Peinadores, Peluqueros y Afines convoca a sus asociados para el día 13 de febrero a horas 10 en su sede social de Caseros 1071 a una asamblea extraordinaria para tratar lo siguiente:

Lectura del acta anterior

Aumento en la cuota social

Rogándose puntual asistencia

M GENOVESE, Presidente

LUCIO VACAFLOR, Secretario

Importe \$ 200,— e) 9|2|66

Nº 22687 — RICOL S.A.C.I.F.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, y por resolución del H. Directorio, convócase a los señores Accionistas de RICOL S.A.C.I.F. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de febrero de 1966, a celebrarse en el local de RICOL S.A.C.I.F. de Calle Santa Fe 1299, de la ciudad de Salta, a las 17 horas, en segunda convocatoria para el día siguiente, en el mismo lugar y horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital Autorizado  
2º) Reforma de los Estatutos Sociales.  
3º) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario ad-hoc.

JULIO MANUEL GONZALEZ

Presidente

NESTOR PASTOR

Secretario

NOTA: Recordamos que nuestros Estatutos Sociales establecen en su art 45, que para tener derecho a participar de la asamblea, es necesario depositar las Acciones o Certificados de la Sociedad con tres días de anticipación en la Empresa (Calle Santa Fe 1299, Salta), o en su defecto presentar recibo de depósito de las mismas en un banco.  
Importe \$ 900,— e) 9 al 15|2|66

Nº 22686 — RICOL S.A.C.I.F.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, y por resolución del H. Directorio, convócase a los señores Accionistas de RICOL S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de febrero de 1966 a celebrarse en el local de RICOL S.A.C.I.F. de calle Santa Fe 1299, de la ciudad de Salta, a las 9,30 hs o en segunda convocatoria para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance

General, Cuenta de resultados e informe del Síndico, y Anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º) Fijación honorarios Síndico Titular.

3º) Distribución de Utilidades (Art. 48 Estatutos Sociales).

4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario ad-hoc.

JULIO MANUEL GONZALEZ

Presidente

NESTOR PASTOR

Secretario

NOTA: Recordamos que nuestros Estatutos Sociales establecen en su Art. 45 que para tener derecho a participar de la Asamblea, es necesario depositar las Acciones o Certificados de la Sociedad con tres días de anticipación en la Empresa (Calle Santa Fe 1299, Salta) o en su defecto presentar recibo de depósito de las mismas en un banco.  
Importe \$ 900,— e) 9 al 15| 2|66

Nº 22684  
"CARBOSAL" COMPANIA MINERA S. A.  
URQUIZA 902 — SALTA  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Cía. Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Febrero de 1966 a horas 17 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 902 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.

2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el art 14 de los Estatutos Sociales: a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los Señores Juan Mellado Parra, Sara Sleave de Mellado, Domingo Fernández y Juan Dean por terminación de mandato, b) Un Director Suplente en reemplazo del Señor León Arecas que termina su mandato, por el término de un año en reemplazo de los Señores Dionisio Pulido y Martín A. Ruiz García respectivamente, por terminación de mandato.

3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

JUAN MELLADO PARRA

Presidente

OSVALDO RAMON GONZALEZ

Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Urquiza Nº 902, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 25 de nuestros Estatutos.  
Importe \$ 1.200,— e) 9 al 15|2|66

Nº 22669  
"LA LOMA" INMOBILIARIA COMERCIAL  
Y FINANCIERA Sociedad Anónima  
Belgrano Nº 223 — Salta  
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "La Loma" Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. a la asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avenida Belgrano 223, para el día 25 de febrero de 1966, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|1965.

2º) Aprobación del convenio celebrado con la

Provincia de Salta con fecha 27 de enero de 1965 y homologado por Decreto del P.E. N° 7.104— como también consideración de lo actuado por el Directorio respecto a toda la tramitación relacionada con dicho convenio.

- 8° Nombramiento de tres directores titulares
- 4° Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
- 5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

#### EL DIRECTORIO

Importe \$ 900,—

e) 8 al 14/2/66

N° 22656

#### "NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S.A." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 18 de Febrero del año en curso, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad, calle Leguizamón 1817, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Primero y Segundo Ejercicios Comerciales cerrados los días 31 de Diciembre de 1964 y 31 de Diciembre de 1965, respectivamente
- 2° Retribución al Directorio y Síndico
- 3° Elección de los miembros del Directorio, titulares y Suplentes y un Síndico Titular y un suplente
- 4° Consideración retribuciones artículo 27 del Estatuto.
- 5° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente

EL DIRECTORIO —

Importe \$ 900 —

e) 4 al 10—2—66

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIAS:

N° 22682

#### CESION DE CREDITOS — Derechos hereditarios — Forma — Escritura pública.

- 1.— La escritura pública en la cesión de derechos hereditarios es formalidad exigida sólo "ad probationem", pudiéndose la reclamar ante la falta de su cumplimiento mediante el ejercicio de la acción insita en el art. 1185 del Cód. Civil que establece una obligación de hacer
- 2 — El cesionario queda colocado en el lugar del cedente y adquiere el derecho de intervenir en el juicio sucesorio respectivo para hacer efectiva la cesión de derechos hereditarios que invoca.
- 3 — Si la cesión de herencia es sólo parcial, el cedente conserva el derecho de continuar interviniendo en el juicio sucesorio, pues continúa siendo propietario de la porción de herencia no cedida y tiene un interés legítimo indudable en vigilar e instar la marcha del juicio, lo mismo que el cesionario.
- 4 — El cesionario de los derechos hereditarios debe hacerlos valer en el juicio sucesorio, ante los terceros si los hay, presentando el instrumento de la cesión.

- 5.— El simple consentimiento del cedente y cesionario de los derechos hereditarios no basta para transferir la propiedad de éstos con relación a terceros. Es menester que se cumpla el requisito de la tradición, que es publicidad, presentando al sucesorio la escritura de cesión.
- 6.— En la cesión de derechos hereditarios no existe deudor cedido a quien notificarle aquélla, por lo que hay que presentar la escritura que la instrumenta.

641 CJ. Sala II — Salta, noviembre 9—1965  
"Romero de Boedo, Rosa E. c. Boedo, Germán C. — Cumplimiento de Contrato de Compra y Venta y de Escrituración".  
FALLOS: T. 18 — p. 915.

El doctor Gillieri dijo: 1° — Agravia al recurrente la sentencia que hace lugar a la demanda por cumplimiento de contrato de compraventa y escrituración presentada por Rosa E. Romero de Boedo contra Germán C. Boedo, y lo condena a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones que le correspondieren en la sucesión de su madre, dentro de 10 días y bajo apercibimiento de ser extendida por el juzgado en su nombre y a su cargo, el hecho de que el instrumento privado presentado como causa de la demanda —si el acto tuviese entidad de cesión de derechos hereditarios—, como cesión de tales derechos es nulo pues bajo pena de nulidad conforme a la ley debió realizarse por escritura pública (arts. 1184, 6°, 978 y 975, Cód. Civil), y porque tal cesión sobre una propiedad no individualizada debe estar supeditada en definitiva a lo que en el juicio sucesorio correspondiere no encuadrando el caso en el primer supuesto en los arts. 1185, 1187 y conec. del Cód. Civil por lo que se peticiona la revocatoria total de la sentencia, con costas.

2° — Las constancias del litigio, la sentencia impugnada y los agravios precedentemente expuestos plantean a criterio del suscripto dos cuestiones a resolver, la primera, que concierne a la forma de la cesión de herencia y la aplicación del art. 1185 del Cód. Civil, y la segunda, la transferencia y efectivización de los derechos hereditarios del cedente al cesionario, y con relación a terceros

Consígnese antes de examinar las cuestiones enunciadas que el instrumento privado, cuyo cumplimiento se demanda, textualmente dice: "Recibí de la señora Rosa Romero de Boedo la suma de \$ 2000 en concepto de venta de los derechos y acciones que me corresponden en la propiedad que pertenecía a mi extinta madre Margarita Guerra o Costilla por lo que expido este recibo para constancia de la compradora y practique la escritura a su nombre conforme la firma de ambos cónyuges. En Rosario de la Frontera, al 1° de abril de 1960".

3° — Formalidades de la cesión Habida cuenta que en el acto antes transcrito se constituye una cesión de derechos hereditarios y que la naturaleza jurídica de la misma es de carácter contractual, autónoma, diferente de la compraventa, como lo sostiene Acdeel E. Salas en el estudio publicado en J. A., t. 65, p. 441, el problema de la necesidad de hacerla por escritura pública bajo pena de nulidad según el art. 1184 y su vinculación con el art. 1185, está resuelto puede decirse, atenta la opinión de la generalidad de los tratadistas y con aceptación jurisprudencial en el sentido de que la escritura pública en la cesión de derechos hereditarios (1184—6°) es formalidad exigida sólo "ad probationem", pudiéndose la reclamar ante la falta de su cumplimiento mediante el ejercicio de la acción insita en el art. 1185, que establece una obligación de hacer (conf. Lafaille, Contratos", t. I, p. 184 ed. 1927; Salvat, "Fuentes de las Obligaciones", t. I, ps 435 y 471, el mismo autor, "Contratos", t. I, ps 655 y 716; J. A., 1959—II, p. 167)

el art. 1185 en la demanda, corresponde con que en consecuencia, habiéndose impetrado fi nar la parte de la sentencia recurrida (punto II) que condena a Germán C. Boedo a elevar a escritura pública el documento privado de cesión de derechos hereditarios suscripto el 1° de abril de 1960, en la ciudad de Rosario de la Frontera y que corre a fs 2 de las actuaciones de embargo preventivo que vienen agregadas por cuerda a los autos principales, por cuanto ha sido materia de la litis, aunque claramente no se diga en la demanda, la obligación contraída por las partes de elevar a escritura pública la convención que contiene la cesión hereditaria.

4° — Cumplimiento del contrato de cesión de derechos hereditarios. Con referencia a esta cuestión el pronunciamiento del a quo debe revocarse por ser pertinente a los agravios del apelante. En efecto, a la necesidad de formalizar la escrituración de la cesión, como se dijo antes, debe agregarse que, importando la que surgiría del recibo textualizado una enajenación parcial de derechos hereditarios, su admisibilidad depende de la apertura de la sucesión perfeccionándose con la presentación del documento que la contiene en el juicio respectivo, ya que, como lo enseña Luis M. Rezzónico, "el cesionario queda colocado en el lugar del cedente y adquiere el derecho de intervenir en el juicio sucesorio respectivo, para hacer efectiva en su momento la cesión que invoca. Es claro que si la cesión de herencia es sólo "parcial", el heredero cedente conserva el derecho de continuar interviniendo en el juicio sucesorio, pues continúa siendo propietario de la porción de herencia no cedida, y tiene un interés legítimo indudable en vigilar e instar la marcha del juicio, lo mismo que el cesionario". Es decir, que el cesionario para efectivizar sus derechos debe hacerlos valer en el juicio sucesorio (ante los terceros, si los hay), ello porque como lo enseña el mismo tratadista "mientras que respecto del cedente y el cesionario la cesión de derechos hereditarios produce la transferencia de los derechos del cedente al cesionario, por el solo efecto de la cesión, "solo consensu" desde la celebración del acto, para que sea oponible a "terceros" es indispensable que se cumpla el requisito mencionado: la presentación del instrumento de la cesión, a los autos sucesorios respectivos. Y se justifica tal requisito, pues en verdad constituye el único modo de hacer conocer la cesión a todos los que tienen algún derecho a los bienes dejados por el causante. El simple consentimiento de los contratantes (cedente y cesionario) no basta para transferir la propiedad de los derechos hereditarios objeto de la cesión "con relación a terceros". Para que la cesión les sea oponible es indispensable que se haya exteriorizado en forma visible y pública la transferencia de derechos a que ese contrato se refiere. El contrato queda entre las partes perfecto por su solo acuerdo; perfecto, concluido como tal en el sentido de que inmediatamente surgen, nacen las obligaciones propias del cedente y del cesionario. Pero ese solo acuerdo no es suficiente para transferir la "propiedad" del derecho objeto de la cesión con relación y efectos contra los terceros, que ha permanecido ajenos al contrato (art. 577 y u nota 2391, 3265, 1434 y conec. del Cód. C. II). Para que tales efectos se produzcan es menester que se cumpla el requisito de la "tradición" que es "publicidad" y ese recaudo se hace efectivo en la forma indicada: presentando al juicio sucesorio la escritura de cesión, atento la naturaleza del bien enajenado, y ya que en la cesión de derechos hereditarios no existe "deudor cedido a quien notificarle la cesión, contrariamente a lo que se ha declarado, con error en algunos pronunciamientos de nuestros tribunales" (autor citado, "Contratos", Cesión de Derechos, ps. 500, 514, 515, nota 18, 605, 616, nota 181; Lafaille, "Tratado de las Sucesiones", t. II, p. 441; De Gáspari, "Derechos Hereditarios", t. II, p. 133).

El accionante, al contestar agravios en la instancia, parece reconocer estas razones, habiendo equivocado el medio legal para procurar el reconocimiento del derecho que pretende, pues correspondía exigir no al cedente el cumplimiento del contrato de compraventa, como se dice, sino el de cesión de derechos ante la sucesión, con la intervención de aquel o con la propia, donde se reconocerán los que le correspondan en la propiedad enajenada en cuanto sea bien del causante.

5º — Costas y honorarios. Habiéndose producido vencimiento recíproco, tanto en 1ª instancia al desestimarse una acción y acogerse la otra, como en la alzada, al prosperar sólo parcialmente la apelación, las costas deben ser declaradas por su orden en ambas instancias, y practicarse nueva regulación de honorarios.

Por todo ello estimo que debe revocarse parcialmente la sentencia recurrida en cuanto hace lugar a la acción por cumplimiento de contrato de compraventa, y confirmandosela en tanto dispone se eleve a escritura pública la cesión de derechos y acciones que le corres-

pondieren al demandado en la sucesión de su madre Margarita Costilla o Guerra, debiendo, las costas y honorarios, imponerse y reajustarse según lo expresado en el párrafo precedente.

El doctor Bonari por análogos fundamentos, adhirió al voto del doctor Gillieri.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede se revoca parcialmente la sentencia apelada, en cuanto acoge la acción por cumplimiento de contrato de compraventa y la confirma en cuanto hace lugar a la acción por escrituración de cesión de derechos hereditarios

2º — Costas por su orden en ambas instancias en virtud del vencimiento recíproco, debiendo practicarse nueva regulación de honorarios en la instancia inferior de acuerdo al resultado de este pronunciamiento.

ALFREDO J. GILLIERI, DANILO BONARI  
Ante mí: Martín A. Diez.  
ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

Sin cargo. e) 9/2/66

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1966